

Aranda

Copia del testamento de don James  
Climent, marido de doña Violante  
Ximenez de Urea. No es mas q.  
una pequena parte de tho. testamto  
que se ignora donde se otorgo y aore que escribano

Leg.  
no

4

159

Copia del Testamento de D. Francis Chimeros Not. habij.  
en la Villa de Alagon, Mexido de D.<sup>a</sup> Violante Chimeros  
de Uxxea, y Padre de Fran.<sup>co</sup> Nicolas, y Violante Chimeros

Manda

4<sup>o</sup>

En el nombre de Dios et, como toda persona o cosa que se pidiere et  
 sea manifiesto a todos qd frances Clement notario habitante en  
 la villa de Alagon estando en furo, empero por la misericordia  
 de Dios en mi buen seso sana memoria y para la manifiesta faga  
<sup>ultimo</sup> mi testamento reuocando et, e primeramente estio mi  
 sepultura dentro de la Iglesia de S<sup>ta</sup> Leodia de la dicha  
 Villa en aquel lugar cumulo de fuesas do al Vicario  
 et clergos Racioneros de la dicha Villa Iglesia bien  
 visto era: e semblante mient q mi nuller viotant Diez  
 de Aneu sepueda enterraz cerca de mi dentro de la dicha Iglesia  
 por rason del qual enterrorio leyo a los dho Vicario  
 ragos e beneficiados Racioneros es a saber Vint  
~~los dho~~ dro faga decens si quiere tchudo perpetuo en el s<sup>o</sup>bre  
 Un campo mio situado en Casallo Termino de la dicha Villa  
 que conpenta con carrera de Azuer con Rassa, con monte de llo  
 con campo de Sancha de Gaya Item en el  
 s<sup>o</sup>bre otro campo llamado de Meracara terio de la dicha  
 Villa affrenta con campo de los ditos clergos racioneros con  
 Campo de Martin sanchez de val, con campo de  
 Joan Calbet Item mas en el s<sup>o</sup>bre una Vina mia  
 situada en algebrira Termino de la dicha Villa que  
 affrenta con Vina de Joan Calbet et con carrera qd  
 Item oia si en el s<sup>o</sup>bre un oluar mio situado en casallo

reuerencia

Termino de la dicha Villa q affrenta con oluar de Don Joan  
 Rimene y cerdan Cauallero, con oluar de tron de Aruatielle y  
 con oluar de la dicha Iglesia llamado de Mergelina  
 con tal empero manera et condicion q los dichos Vicario y clero  
 racioneros seantendos q se celebren sendos aniversarios q se fuesen  
 en cada un año por las animas de mi et de la dicha muller mia et de  
 cada uno de nosotros por tales dias como cada uno de nosotros fuesen  
 vivos. Et si fiestas sean en los otros dias sub siguientes  
 Et si Don Juan alli no nos querian colli q la dicha  
 Lexa no tengam valga et sea enterrado alli do la dicha  
 muller bien visto sera. Quiero que durante el tiempo de  
 la vida de la dicha muller mia q las dichas heredades no le  
 sean tiradas y ella sea comida pagar por ra de aquellos  
 dias sueldo de dineros Jaquesses de Trehude perpetuo en cada  
 un Año en tal dia como yo finare 101 el dicho aniversario  
 no me se fara. Et los otros dias sueldos que  
 en el dia que ella finara 101 en el otro dia q el dicho aniversario  
 supo se fara. Et com que sean satis fechos todos mis deudos  
 6º/7º/8º/ Sr Juan et cetera. Et com deixo a Francisco Nicolauico et  
 Violante fillos mis legitimos et de la dicha muller mia  
 cada cinco sueldos dineros Jaqs. por parte por Legittima de bienes  
 muebles et sediente q paternals. Et com deixo al hospital  
 de la dicha Villa un leyto de Ropa q a la dicha  
 muller mia bien visto sera. Et com para el lla

4  
de Santa Maria lexo unas touallas ma<sup>l</sup> que sean dedar  
O deprender et una libradecena obrada ~~de~~ que  
que sean celebradas por mi anima cinco missas de penitencia et sia ~~fyta~~

Todo lo demas deste Testamento falta en el Tro  
chocollo por ser Viejo antiguo deshecho y no cosido

---

2º / 6º / 7º / 8º /

Copia de un pergamino  
de la de Francia en la met  
mis.

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*